

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44
LAS ROZAS DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de las bases que regirá la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Información Juvenil, a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, expediente (ES/010/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 150.C.2, categoría A2, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106 de 5 de mayo de 2022.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL, A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXPEDIENTE ES/010/2022)

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público).

Concretamente, la plaza incluida en la presente convocatoria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
150.C.2	TECNICO DE INFORMACION JUVENIL	A2	05/05/2022

Las características de la plaza son las siguientes: las principales funciones del Técnico de Juventud serán la de impulsar la prestación de servicios a la juventud, desde el sector público, y fomentar las relaciones y la cooperación con los ayuntamientos y también entre los municipios y todas aquellas que siendo de análoga naturaleza se establezcan por la normativa legal y sean acordes a la plaza que se convoca.

Segunda. *Normativa aplicable.*—Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 26 de mayo de 2022 y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. *Titulación exigible y documentación a presentar.*—Diplomado en Educación Social o equivalente.

La documentación a presentar es la indicada en la base 2.1 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 26 de mayo de 2022, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la auto-evaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo II, junto con la acreditación de los méritos alegados.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Cuarta. *Méritos a valorar.*—1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:	
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria.	0.50 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos). Al tratarse de procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en puestos de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0'25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 40 puntos
Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cualquier puesto y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0'25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 10 puntos
Servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en un puesto de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.	0.15 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 60 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS	
FORMACIÓN GENERAL: 20 PUNTOS	
Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 20 puntos	
Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.	
No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, se valorará uno de ellos.	
Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo	a) Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso. b) De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso. c) De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso. d) Mas de 100 horas impartidas o recibidas: 5 puntos por cada curso
FORMACIÓN ESPECÍFICA: HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.	
Título de Máster en materias relacionadas con el puesto de trabajo: 10	
Título de experto en servicios de información juvenil e información al ciudadano: 10	

En caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursan-

te que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4.^a sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada.

Quinta. *Composición del Tribunal.* De acuerdo con la base 5.a de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 26 de mayo de 2022, la composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente: D.^a Mercedes Bueno Vico. Suplente: D. José Luis Royo Nogueras.
Secretario: D. Carlos Corrales Hernández. Suplente: D. Alberto Matamoros Martínez.
Vocales: Titulares:

- D. Nicolás Santafé Casanueva. Suplente: D.^a Rosa Esperanza Pérez Díaz.
- D. José Antonio Domínguez Pérez. Suplente: D.^a Lisa Martín-Aragón Baudel.
- D. Luis Alejandro Bielsa Montoro. Suplente: D. Miguel Ángel García López.

Sexta. *Recursos.*—Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA
DEL TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA
DE TÉCNICO DE INFORMACIÓN JUVENIL, A TIEMPO COMPLETO,
CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS ROZAS DE MADRIDY CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.
EXPTE. ES/010/2022**

Primero.—Aprobar la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de 1 plaza de Técnico de Información Juvenil, a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (expediente ES/010/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 150.C.2, categoría A2, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2022.

Segundo.—Disponer la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(<http://lasrozas.es/Convocatorias de Empleo Público>).

Tercero.—Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las Rozas de Madrid, a 11 de agosto de 2022.—El Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (Acuerdo JGL, de 18 de febrero de 2022), Felipe Jiménez Andrés.

(01/18.244/22)

